

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-1101485 / DOC-889180 /

AUTORIZA A LA EMPRESA VIVENDIO
IBEROAMÉRICA SERVICIOS ENERGÉTI-
COS S.A. LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS
CALDERAS DE CONDENSACIÓN A GAS DE
POTENCIAS SUPERIORES A 70 KW QUE
INDICA.

06402
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

19 DIC. 2014
SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 19799, de fecha 10.12.2014, el Sr. Mauricio Uribe B., en representación de la empresa VIVENDIO IBEROAMÉRICA SERVICIOS ENERGÉTICOS S.A., RUT: 76.211.402-K, con domicilio en Américo Vespucio Sur N° 80, Oficina 21, comuna de Las Condes, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de calderas de condensación a gas de potencias superiores a 70 kW, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa VIVENDIO IBEROAMÉRICA SERVICIOS ENERGÉTICOS S.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a calderas de condensación a gas de potencias superiores a 70 kW, marca YGNIS, cuyo modelo se indica a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Origen
Calderas de condensación a gas de potencias superiores a 70 kW	YGNIS	VARMAX 390	GUILLOT INDUSTRIE	ESPAÑA

46

- 2.3 La Declaración de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y su correspondiente factura comercial, para los productos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos	Factura Comercial
Calderas de condensación a gas de potencias superiores a 70 kW	YGNIS	VARMAX 390	4010032704-1	32458

- 2.4 Copia del certificado de tipo siguiente:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado Nº	Otorgado por	Bajo Normas
Calderas de condensación a gas de potencias superiores a 70 kW	YGNIS	VARMAX 390	GUILLOT INDUSTRIE	1312CO5679	CERTIGAZ	UNE-EN 13836 UNE-EN 15420

- 2.5 Copia de la acreditación Nº 5-0042, otorgada a CERTIGAZ, por COFRAC (Comité Français d'Accreditation), Organismo Acreditador de Francia, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Copia de las normas UNE-EN 13836 y UNE-EN 15502-2-1 (anuló a la norma UNE-EN 15420), utilizadas para la certificación de las calderas de condensación a gas en comento.
- 2.7 Manual de uso, mantenimiento e instalación de las calderas individualizadas en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.8 Copia del certificado Nº A.Q.F. 0018 (RÉV.14), del sistema de calidad de GUILLOT INDUSTRIE, fabricante de las calderas en comento, otorgado por CERTIGAZ, organismo acreditado por COFRAC.

3º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar las calderas de condensación a gas indicadas en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa VIVENDIO IBEROAMÉRICA SERVICIOS ENERGÉTICOS S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para las calderas de condensación a gas identificadas en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

λ6

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa VIVENDIO IBEROAMÉRICA SERVICIOS ENERGÉTICOS S.A., RUT: 76.211.402-K, con domicilio en Américo Vespucio Sur Nº 80, Oficina 21, comuna de Las Condes, Santiago, la comercialización de las calderas de condensación a gas de potencias superiores a 70 kW, identificadas en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- 3.1 Una placa característica en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto	:	100 mm
Ancho	:	100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo	:	9
Títulos	:	10

Texto mínimo.

- Potencia Útil Nominal.
- Tipo de Combustible.
- Consumo Térmico Nominal.
- Presión Máxima.
- Temperatura Máxima.
- Alimentación.
- Procedencia.

- 3.2 Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. Nº 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

- 3.3 Las advertencias de seguridad del producto, traducidas al idioma español, impresas de acuerdo al formato establecido en la Resolución Exenta Nº 1495, de fecha 25.10.2001, de esta Superintendencia, y sus modificaciones.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

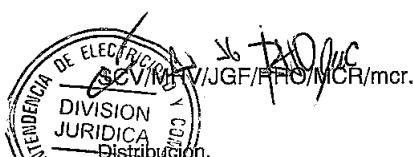
5º Para efectos del control de la autorización otorgada por esta Superintendencia, la empresa VIVENDIO IBEROAMÉRICA SERVICIOS ENERGÉTICOS S.A., RUT: 76.211.402-K, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Remitir mensualmente, la información de las nuevas partidas de los productos importados, siempre y cuando se registren internaciones en el período, adjuntando la información requerida en las letras b) y c) del artículo 9º, para Producto extranjero, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- 5.2 Retirar de nuestras dependencias, ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 13, Santiago, un CD con su respectivo Marcado SEC, para lo cual debe enviar un correo electrónico a productos@sec.cl, indicando el nombre y RUT de la persona autorizada para el retiro, además de la fecha en que esto se llevará a cabo, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2142, de fecha 31.10.2012, que indica que los productos eléctricos y de combustibles que se comercialicen en el país y que se encuentren sometidos a la obligación establecida en el Artículo 3º, N° 14, de la Ley N° 18.410, deben contar con un Marcado de certificación SEC. Los productos que no cuenten con el respectivo Marcado SEC no podrán ser comercializados en todo el país.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles



Sr. Mauricio Uribe Beltrán.

Representante Legal, Vivendio Iberoamérica Servicios Energéticos S.A.
Américo Vespucio Sur N° 80, Oficina 21, comuna de Las Condes, Santiago

- DTP (Autorización Comercialización Vivendio 1)
- Transparencia Activa
- Página Web SEC
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 354825 /